

## **Bloqueo de Causas**

**Febrero 2010**

### **I. Antecedentes**

Desde el lunes 25 de enero se implementó en SIMEF la validación que permite detectar el ingreso de causas con las mismas partes al sistema a través del RUT.

La razón de incorporar esta validación es velar por la calidad en la prestación del servicio, procurando que el mediador explore la conflictividad familiar en su conjunto y que los acuerdos perduren en el tiempo. El bloqueo impide entonces ingresar una causa entre las mismas partes por una materia diferente, con lo que se controla la duplicidad de causas y también impide el ingreso de las mismas partes por la misma materia alertando así de acuerdos poco duraderos. El bloqueo se produce incluso de causas que han sido mediadas en otro centro de mediación.

En este sentido el bloqueo de causas es una “alerta” para los Centros de Mediación en que se procederá a dar autorizaciones excepcionales de desbloqueo cuando los casos así lo justifiquen.

### **II. Casos frecuentes presentados**

Desde que ha comenzado a regir el bloqueo, diferentes centros de mediación han tomado contacto con la Unidad de Mediación para reportar casos, siendo los más frecuentes los siguientes:

1. Se deriva o ingresa una causa a los Centros de Mediación por una materia. Se realiza el proceso y se llega acuerdo en dicha materia. En el corto plazo (días, semanas) se vuelve a ingresar las mismas partes pero para mediar una materia distinta a la ya acordada.
2. Se deriva o ingresa una causa a un Centro de Mediación. Las partes no asisten y se frustra la causa. En el corto plazo (días, semanas) el solicitante acude espontáneamente o es derivado nuevamente por Tribunal o CAJ a otro Centro de Mediación. Al ingresar la causa esta se bloquea por tratarse de las mismas partes.
3. Se deriva o ingresa una causa a un Centro de Mediación, la cual se encuentra ingresada al sistema, pero aun no se realiza una sesión de mediación. En el corto plazo (días, semanas) el solicitante acude espontáneamente o es derivado nuevamente por Tribunal o CAJ a otro Centro de Mediación. Al ingresar la causa esta se bloquea por tratarse de las mismas partes.

### **III. Recomendaciones a los centros de mediación.**

Considerando los casos más frecuentes se deben seguir las siguientes recomendaciones por parte de los centros de mediación.

**Caso 1:** Si el bloqueo se produce *porque se deriva o ingresa una causa a los Centros de Mediación por una materia. Se realiza el proceso y se llega acuerdo en dicha materia. En el corto plazo (días, semanas) se vuelve a ingresar las mismas partes pero para mediar una materia distinta a la ya acordada.*

Este caso se debe evitar considerando que cada proceso de mediación tiene que abordar la problemática familiar en su conjunto, por ejemplo, si las familias están abordando el tema de alimentos se debe sondear sobre la problemática en materia de relación directa y regular.

Esto se traduce en que los procesos de mediación deben considerar las sesiones necesarias para evitar el llegar a acuerdos apresurados e incompletos.

Todo lo anterior con independencia de la vía de ingreso de la causa, por ejemplo, si una materia ingresó por derivación del tribunal y la otra por derivación CAJ. Lo que corresponde es ante la alerta de bloqueo subir la nueva ficha de derivación a la causa ya creada e informar el resultado a ambas instituciones derivadoras.

Por otro lado, si la misma institución efectuó una doble derivación, se debe considerar una sola causa. En el caso que el Tribunal derive dos causas con las mismas partes, pero con diferentes materias, si la primera causa aun se encuentra en trámite, no se debe ingresar una nueva en el sistema. Lo que corresponde es incorporar la segunda materia a la misma causa ya ingresada. Luego en el acuerdo se deben registrar ambos RIT para que la causa se encuentre terminada respecto de ambos. Además se debe adjuntar la derivación de ambas causas en SIMEF para efectos del pago.

En el mismo caso si la causa se encuentra terminada y no se ha presentado aun el acuerdo al tribunal, lo que corresponde es solicitar el cambio de estado de la causa a “en trámite”, con el propósito de incorporar la(s) nueva(s) materia(s) en la primera causa.

Todo esto tiende a evitar la duplicidad en la creación de causas en los centros de mediación y el posterior pago inadecuado de las mismas. Cabe notar, que a su vez es posible la aplicación de sanciones y multas, en consideración a la cláusula décimo quinta y sexta de los contratos que rigen en la actualidad, que estable como falta grave presentar maliciosamente a pago dos o más veces una misma causa, que importa una sanción de multa entre 20 y 40 UF, y si se reitera en tres ocasiones dentro del plazo de un año, importa la terminación anticipada del contrato, con el respectivo cobro de la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**Caso 2:** *Se deriva o ingresa una causa a un Centro de Mediación. Las partes no asisten y se frustra la causa. En el corto plazo (días, semanas) el solicitante acude espontáneamente o es derivado nuevamente por Tribunal o CAJ a otro Centro de Mediación. Al ingresar la causa esta se bloquea por tratarse de las mismas partes.*

A través del CIM se debe verificar si es que la causa que ocasionó el bloqueo corresponde a otro Centro de Mediación.

Si la primera causa se encuentra ingresada y terminada en otro Centro, se debe indagar por qué las partes han recurrido ahora a otro Centro de Mediación y si tienen conocimiento de que la causa se encuentra terminada y, por lo tanto, pueden iniciar el proceso judicial. Si de todas formas quieren mediar la causa, se autorizará excepcionalmente el desbloqueo para su Centro.

**Caso 3:** *Se deriva o ingresa una causa a un Centro de Mediación, la cual se encuentra ingresada al sistema, pero aun no se realiza una sesión de mediación. En el corto plazo (días, semanas) el solicitante acude espontáneamente o es derivado nuevamente por Tribunal o CAJ a otro Centro de Mediación. Al ingresar la causa esta se bloquea por tratarse de las mismas partes.*

A través del CIM se debe verificar si es que la causa que ocasionó el bloqueo corresponde a otro Centro.

Si la primera causa se encuentra ingresada y vigente en otro Centro, debe indagar por qué las partes han recurrido ahora a su Centro y realizar las coordinaciones necesarias con el otro Centro para determinar en definitiva quién será el responsable de la causa.

Independiente de quien tome la causa finalmente, es responsabilidad de ambos Centros de Mediación responder a la entidad derivadora, cuando corresponda, del resultado de la mediación.

#### **IV. Procedimiento de desbloqueo.**

Para solicitar el desbloqueo de una causa se debe:

1. Enviar vía correo electrónico a Ricardo Herrera, al email [rherrera@minjusticia.cl](mailto:rherrera@minjusticia.cl) el CIM de la causa bloqueada y el CIM de la causa por la cual se ocasionó el bloqueo.
2. A su vez, indicar la siguiente información asociada a ambas causas:
  - Fecha de Notificación o Ingreso.
  - Vía de Ingreso.
  - Si tienen primera sesión conjunta.
  - Materias.
  - Estado.
  - Fecha de término de la mediación.
  - Si se presentó el acta de acuerdo o frustrada al tribunal.
  - Si el tribunal dictó la resolución judicial.
3. La Coordinadora de la Unidad de Mediación revisará la causa y si corresponde autorizará el desbloqueo de esta. Esto será debidamente informado al correo electrónico del Centro de Mediación.